



Consejo Monumentos Nacionales

+ planes (2)

TOMADO RAZON

28 OCT. 2014

Contralor General de la República



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO A LA "ESCUELA N° 10 JERÓNIMO GODOY VILLANUEVA DE PISCO ELQUI", UBICADA EN LA COMUNA DE PAIHUANO, PROVINCIA DE ELQUI, REGIÓN DE COQUIMBO.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION 10 OCT. 2014	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF.POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

Solicitud N° 520
SANTIAGO,
DECRETO N°: 10.OCT2014 401

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud del señor Lorenzo Torres Medina, Alcalde de la Municipalidad de Paihuano, para declarar como monumento nacional en la categoría de monumento histórico a la "Escuela N° 10 Jerónimo Godoy Villanueva de Pisco Elqui", ubicada en calle pública sin número, de la comuna de Paihuano, provincia de Elqui, Región de Coquimbo;

Que, los valores que se identifican en este bien son los siguientes:

El inmueble es un lugar relevante en la vida de la poetisa, testimonio del vínculo con su padre y la importancia de la localidad de Pisco Elqui reflejada en su poesía.

La escuela es parte del legado de la Ley de Instrucción Primaria, promulgada en 1860 bajo el gobierno del Presidente Manuel Montt, que permitió la instalación de centros educacionales en los rincones más recónditos de nuestro país.

La escuela N° 10 de Pisco Elqui, se conforma arquitectónicamente como un pabellón de cruzja simple con corredor exterior, tipología reconocida en gran parte de los inmuebles educacionales construidos en zonas rurales en el marco de la Ley de Instrucción Primaria;

MINISTERIO DE EDUCACION
30 OCT. 2014
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DIRECCION DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS
5895 - 04.11.14
SECRETARIA GENERAL PARTES E INFORMACIONES

El inmueble se identifica como el remate del recorrido de la actual "Ruta Mistraliana" conformada por una serie de inmuebles relevantes en la vida y obra de la poetisa.

Que, los atributos a relevar en esta edificación son su estructura en albañilería de adobe, distribuida en un pabellón de crujía simple orientado en sentido norte-sur, con corredor abierto hacia la fachada poniente en base a pilares de madera. Así como también, los muros en base a albañilería de adobe de cabeza, con un espesor de 50 centímetros y una altura máxima de 5 metros, desarrollado en un solo piso y la estructura de cubierta, constituida en base a cerchas de madera;

Que, la presente declaratoria cuenta con el apoyo de la Intendencia Regional, del Gobernador Provincial y de la Municipalidad de Paihuano;

Que, en la sesión ordinaria de 11 de junio de 2014, se aprobó por mayoría la declaratoria de monumento nacional en la categoría de monumento histórico para la "Escuela N° 10 Jerónimo Godoy Villanueva de Pisco Elqui", y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Oficio ORD. N° 3.038 de 20/08/2014 del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de la Sesión Ordinaria de 9 de abril (punto 154), de 11 de junio (punto 98) y de 13 de agosto (punto 99), todas de 2014, del Consejo de Monumentos Nacionales; la carta de apoyo de 08/04/2014, del Sr. Américo Giovine Oyarzún, Gobernador de la Provincia de Elqui; Oficio ORD. N° 16/2013, de 09/01/2013, del Sr. Lorenzo Torres Medina, Alcalde de Paihuano; el Oficio ORD. N° 89/2014, de 31/03/2014, del Sr. Álvaro Méndez Saluzzi, Alcalde (S) de Paihuano; el Oficio ORD. N° 1.376, de 03/04/2014 de la Sra. Hanne Utreras Peyrin, Intendenta de la región de Coquimbo y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico a la "Escuela N° 10 Jerónimo Godoy Villanueva de Pisco Elqui", ubicada en calle pública sin número, de la comuna de Paihuano, provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

El área del polígono protegido tiene una superficie construida aproximada de 292 mts.² y una superficie aproximada de 1.055,79 mts.²,

según se delimita por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A del plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

TRAMO	DESCRIPCIÓN
A - B	Límite Nororiente, línea de solera poniente de calle pública sin nombre.
B - C	Límite Suroriente, deslinde suroriente del predio donde se emplaza la escuela.
C - D	Límite Nororiente, deslinde nororiente del predio donde se emplaza la escuela.
D - E	Límite Suroriente, deslinde suroriente del predio donde se emplaza la escuela.
E - F - G - H	Límite Surponiente, deslinde surponiente del predio donde se emplaza la escuela.
H - A	Límite Norponiente, deslinde norponiente del predio donde se emplaza la escuela y su proyección hasta la solera de calle pública sin nombre.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas UTM		
Datum WGS 84, Huso 19 S		
PUNTO	ESTE (x)	NORTE (y)
A	356.033,47	6.667.108,82
B	356.048,39	6.667.067,69
C	356.041,06	6.667.065,58
D	356.041,86	6.667.061,26
E	356.029,37	6.667.058,46
F	356.019,98	6.667.081,43
G	356.009,76	6.667.088,66
H	356.007,63	6.667.095,33

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



Nicolás Eyzaguirre Guzmán
NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- Diario Oficial	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1
- División de Desarrollo Urbano (MINVU)	1
Total	8

Expediente N° 39.175- 2014